



Resolución Directoral Regional

Nº 298-2016-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA:

06 OCT 2016

VISTO:

El File del Ex – servidor **VILDOSO GONZALES, VIRGILIO SIMON**, sobre otorgamiento de pensión definitiva a cargo del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión a los actos administrativos de Personal, referidos a la incorporación al Régimen de Pensiones del Decreto Ley No. 20530, y del Cuadro de Reconocimiento de Tiempo de Servicios en la Administración Pública, Liquidación No. 035-2016-OA/UPER-REM. Se establece el derecho que le asiste precisando la conformidad a Don Virgilio Simón Vildoso Gonzales, Ex – Servidor de esta Dirección Regional Agricultura Tacna del Gobierno Regional de Tacna, para percibir la pensión de Cesantía por el régimen del Decreto Ley No. 20530, en forma definitiva;

Que, del análisis de lo actuado del presente caso, él se determina que el recurrente ingresó a prestar servicios en la Administración Pública, en Ministerio de Educación de Cuarta Región Zona Educación No. 42 Tacna en condición de nombrado según Constancia de Pago Haberes, desde 15/07/1972 hasta 31/04/1973; pasando a prestar servicios en el Ministerio de Agricultura – Región Agraria XII Tacna en condición de Empleado Contratado, desde 01/05/1973 hasta 31/03/1975. Según contrato de Abril 1973, continua prestando servicios en condición de Empleado Nombrado en Ministerio de Agricultura – Región Agraria XII Tacna, desde 01/04/1975 hasta 31/12/1986. Según Resolución Directoral No. 108-75-DZAVII, de fecha 31 de Marzo de 1975, luego continúa prestando servicios en condición de Empleado Nombrado en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann Tacna, en el Cargo de Docente, según Constancia de pago de haberes S/N de fecha 30/04/1980, desde 01/01/1987 hasta 31/04/1990. Posteriormente continúa prestando servicios en condición de Empleado Designado Adscrito Dirección Regional Agricultura Tacna, en el cargo de Director Regional Agraria Tacna, desde 01/05/1990 hasta 31/07/1991, fecha que ceso acogándose a los incentivos dispuestos por el Decreto Supremo No. 004-91-PCM, con beneficio de años, a través de la Resolución Ejecutiva Regional No.250-91-CR/R.JCM. de fecha 18/07/1991, en Nivel Remunerativo F-5 servidor de la Administración Pública, por lo tanto se infiere que el Sr. VILDOSO GONZALES, VIRGILIO SIMON, cumple con los requisitos enunciados, habiendo sido incorporado al Régimen de Pensiones a cargo del Estado. Mediante Resolución Directoral No.166-92-DISRAG. En armonía al Artículo 27° de la Ley No. 25066.

Que, de conformidad con el Artículo 27° De la Ley No. 25066 los funcionarios y servidores públicos que se encontraban laborando para el Estado en condición de nombrados y contratados a la fecha de la dación del Decreto Ley No. 20530, están facultados para quedar comprendidos en el régimen de pensiones a cargo del Estado, establecido por dicho Decreto Ley, siempre que a la dación de la presente, se encuentren prestando servicios al Estado dentro de los alcances de la Ley No. 11377, Estatuto y Escalafón del Servicio Civil y del Decreto





Resolución Directoral Regional

Nº 798 -2016-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA:

06 OCT 2016

Legislativo No. 276, por lo que de lo expresado se colige que el Sr. VILDOSO GONZALES, VIRGILIO SIMON, cumple con los requisitos enunciados;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No.016-90-CR/R.JCM; se le Designa en el Cargo de Director de Agricultura de la Oficina Regional Transitoria de Tacna, en el mayor nivel ostentado de Direct. Prog. Sect. III, en el Nivel Remunerativo F-5, en los alcances del Decreto Supremo No. 027-92-PCM desde 01/05/1990 hasta el 31/07/1991, por el lapso de 01 años y 03 meses de servicios; fecha de la ejecución del mencionado

Que, mediante Resolución Directoral No.322-91-DISRAG.T. se le otorgo Pensión Nivelable de Cesantía con efectividad 01 de Agosto del 1991, en el Nivel Remunerativo F-5, con (24) Años, (08) Meses y (11) Días con acumulación de (03) años de Incentivos del Decreto Supremo No. 004-91-PCM, de servicios prestados al Estado;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27719, Ley de Reconocimiento, Declaración y Calificación de los derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley No. 20530 y sus normas modificatorias y complementarias, Decreto Supremo No. 159-02-EF, Establecen disposiciones relativas al reconocimiento, declaración, calificación y pago de derechos pensionarios a que se refiere el Decreto Ley No. 20530, Ley No. 28110 u otras en armonía con la Ley No. 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley No. 27902, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y la Resolución Ejecutiva Regional No. 788-2015-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR Sin Efecto la Resolución Directoral No.322-91-DISRAG.T. de fecha 19 de Noviembre de 1991, en su parte resolutive sobre Reconocimiento y Otorgamiento de Pensión Nivelable de Cesantía por (24) años (08) meses y (11) días del Sr. VILDOSO GONZALES, VIRGILIO SIMON, siendo la fecha de cese el 31/07/1991, en el Nivel Remunerativo F-5, Ex – servidor de esta Dirección Regional Agricultura Tacna del Gobierno Regional de Tacna; que corresponde establecer de modo ordenado la **PENSION MENSUAL DEFINITIVA NIVELABLE DE CESANTIA por (26) Años, (00) Meses y (15) Días** con acumulación de (03) años de Incentivos del Decreto Supremo No. 004-91-PCM, de servicios prestados al Estado, reales y efectivos, otorgar pensión a partir del 01 de Agosto de 1991, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR COMO PENSION MENSUAL DEFINITIVA NIVELABLE DE CESANTIA por (26) Años, (00) Mes y (15) Días con acumulación de (03) años de Incentivos del Decreto Supremo No. 004-91-PCM, de servicios prestados al Estado, continuando su otorgamiento a partir del 01/10/2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, al Sr. VILDOSO GONZALES, VIRGILIO SIMON,





Resolución Directoral Regional

Nº 298 -2016-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA:

06 OCT 2016

FACTOR DETALLE INGRESOS NIV.REMUNER.	TITULAR AL 0.8666 TIEMP.SERV 26 - 00 - 15 F - 5
Remun. Basica	50.05
Bonific. Personal	0.01
Remun. Reunific	36.80
Remun. Thomolog	160.23
Bonific. Familiar	3.00
Bonific. Ref y Mov.	5.01
Bonific. Espec	100.00
Bones DU	521.90
DS. 276	-
DS.002-15-EF	30.00
DS.005-16-EF	38.00
TOTAL	945.00

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Asignación Especifica Pensiones, del Presupuesto Analítico correspondiente a la Unidad Ejecutora 100 – Agricultura Tacna, Pliego 460 – Gobierno Regional Tacna del presupuesto del Sector Publico ejercicio en Vigencia;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ZMRR/jhm
C.C.

- Tramite Doc.
- Planillas
- Interesado
- Personal
- OCI
- OCI-GRT
- Archivo



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. LUIS O. CALDERON LUYO
DIRECTOR